

II. AUTORIDADES Y PERSONAL

B. Oposiciones y concursos

MINISTERIO DE DEFENSA

15903 *Resolución 400/38368/2020, de 27 de noviembre, de la Subsecretaría, por la que se publica la relación de aprobados del proceso selectivo para acceso, por promoción interna, al Cuerpo de Ingenieros Técnicos de Arsenales de la Armada, convocado por Resolución 400/32297/2019, de 7 de octubre, y se modifica la distribución por programas de las plazas.*

Por Resolución 400/32297/2019, de 7 de octubre, se convocó proceso selectivo para el acceso, por promoción interna, al Cuerpo de Ingenieros Técnicos de Arsenales de la Armada. Finalizado el proceso de selección y valoración de los aspirantes, previsto en la convocatoria, y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 22 del Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento General de Ingreso del Personal al Servicio de la Administración General del Estado y de Provisión de Puestos de Trabajo y Promoción Profesional de los Funcionarios Civiles del Estado, en el apartado decimonoveno de Orden HFP/688/2017, de 20 de julio, por la que se establecen las bases comunes que regirán los procesos selectivos para el ingreso o el acceso en cuerpos o escalas de la Administración General del Estado, y vista la relación definitiva de aspirantes aprobados emitida por el Tribunal calificador del citado proceso selectivo.

Esta Subsecretaría ha resuelto:

Primero.

Hacer pública la relación de aspirantes que han superado el referido proceso, por programas y orden de puntuación obtenida, que figura como anexo I a la presente Resolución.

Segundo.

La base 1.3 de la convocatoria establece que en el supuesto de que en alguno de los programas no se cubriera el número total de plazas ofertadas, éstas podrán acumularse a cualquier otro programa, a propuesta del Tribunal y de la Jefatura de Personal del Cuartel General de la Armada. Tres plazas del programa de «Mecánica» y dos plazas del programa de «Edificación» han quedado desiertas. A propuesta del organismo, se acuerda incrementar en una plaza las inicialmente previstas en el programa «Topografía y Cartografía», que pasa a tener dos plazas ofertadas, quedando desiertas las restantes.

Tercero.

Los aspirantes que figuran en la relación definitiva de aprobados disponen de un plazo de veinte días hábiles a contar desde el siguiente a la publicación de la presente Resolución en el «Boletín Oficial del Estado», para presentar en el Registro General del Ministerio de Defensa (Paseo de la Castellana 109, 28071 Madrid), o bien en la forma establecida en el artículo 16 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, dirigidos a la Subsecretaría de Defensa (Subdirección General de Personal Civil), los siguientes documentos:

1. Fotocopia compulsada del título de Diplomado Universitario, Ingeniero Técnico, Arquitecto Técnico o Grado, de acuerdo con lo establecido en la base 5.1 de la Resolución de convocatoria del proceso selectivo anteriormente mencionado.

2. Declaración jurada o promesa de no haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas o de los Órganos Constitucionales o Estatutarios de las Comunidades Autónomas, ni hallarse en inhabilitación absoluta o especial para empleo o cargo público por resolución judicial, según el modelo que figura como anexo II.

3. Autorización al Ministerio de Defensa, de acuerdo con lo previsto en el Real Decreto 522/2006, de 28 de abril, y la Orden PRE/3949/2006, de 26 de diciembre, para realizar la consulta de identificación personal a través del sistema de verificación de datos de identidad, según el modelo que figura como anexo III a esta Orden. En caso de no autorizar la consulta deberá aportar fotocopia del documento de identidad.

4. Solicitud de destino, modelo anexo V, debidamente cumplimentada por el aspirante aprobado.

Cuarto.

Publicar como anexo IV a la presente Resolución los destinos ofertados a los aspirantes aprobados en cada programa.

Quinto.

Quienes dentro del plazo fijado, y salvo casos de fuerza mayor debidamente acreditados, no presentaran la documentación, o del examen de la misma se dedujera que carecen de alguno de los requisitos señalados en las bases 5 y 6 de la convocatoria y en el apartado décimo de la Orden HFP/688/2017, de 20 de julio, no podrán ser nombrados funcionarios y quedarán anuladas sus actuaciones, sin perjuicio de la responsabilidad en que hubiesen incurrido por falsedad en la solicitud inicial.

Contra esta Resolución podrá interponerse, con carácter potestativo, recurso de reposición ante el Órgano que la dictó, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a su publicación, o bien recurso contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a su publicación, ante la Sala de lo Contencioso Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de su Comunidad Autónoma o del Tribunal Superior de Justicia de Madrid, a elección del recurrente, de conformidad con lo dispuesto en la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y en la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, significándose que en caso de interponer recurso de reposición, no se podrá interponer recurso contencioso-administrativo hasta que aquel sea resuelto expresamente o se haya producido la desestimación presunta del mismo.

Madrid, 27 de noviembre de 2020.—La Subsecretaria de Defensa, María Amparo Valcarce García.

ANEXO I

Cuerpo de Ingenieros Técnicos de Arsenales de la Armada

Promoción Interna

Programa Apellidos y nombre	DNI	Puntuación
Programa: Topografía y Cartografía		
Romero Vázquez, Miguel Ángel.	***4238**	178,850
Gordillo Peláez, Miguel Ángel.	***8123**	164,675

ANEXO II

Don/Doña
 con domicilio en
 y documento de identidad número declara bajo juramento o promesa, a efectos de ser nombrado funcionario/a del Cuerpo de Ingenieros Técnicos de Arsenales de la Armada que no ha sido separado/a mediante expediente disciplinario del servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas o de los Órganos Constitucionales o Estatutarios de las Comunidades Autónomas, ni se halla en inhabilitación absoluta o especial para empleos o cargos públicos por resolución judicial, para el acceso a cuerpos o escalas de funcionarios.

En a de de 2020.

Fdo.:

ANEXO III

Don/Doña
 con domicilio en
 y documento de identidad número a efectos de ser nombrado funcionario del Cuerpo de Ingenieros Técnicos de Arsenales de la Armada:

Autorizo al Ministerio de Defensa, de acuerdo con lo previsto en el Real Decreto 522/2006, de 28 de abril, y la Orden PRE/3949/2006, de 26 de diciembre, a realizar la consulta de identificación personal a través del sistema de verificación de datos de identidad.

En a de de 2020.

Fdo:

ANEXO IV

Relación de puestos de trabajo a ofertar

Programa	Centro de trabajo/Localidad
Topografía y Cartografía.	Instituto Hidrográfico de la Marina (Cádiz) (2 plazas).

ANEXO V

Petición de destino de los aspirantes aprobados en el proceso selectivo para acceso por promoción interna al Cuerpo de Ingenieros Técnicos de Arsenales de la Armada

Apellidos y nombre:
D.N.I.
Domicilio

A efectos de adjudicación de destino a los aspirantes aprobados del Cuerpo de Ingenieros Técnicos de Arsenales de la Armada, cuyo proceso selectivo fue convocado por Resolución 400/32297/2019, de 7 de octubre, solicito los destinos que a continuación se relacionan:

Programa de participación
Destinos:

1.
....., a de de 2020.

Fdo.

MINISTERIO DE DEFENSA.-SUBSECRETARIA.-DIRECCIÓN GENERAL DE PERSONAL.

SUBDIRECCIÓN GENERAL DE PERSONAL CIVIL. Paseo de la Castellana, 109 - 28071 MADRID.